

**Garantías Penitenciarias como parte de la
rehabilitación y reinserción social en el Ecuador**

**Penitentiary Guarantees as part of rehabilitation
and social reintegration in Ecuador**

Angel Nain Quito-Cordero ¹
Universidad Indoamerica - Ecuador
aquito@indoamerica.edu.ec

Danny Xavier Sanchez ²
Universidad Indoamerica - Ecuador
dannysanchez@utfi.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2719

V9-N6 (nov-dic) 2024, pp 87-102 | Recibido: 09 de agosto del 2024 - Aceptado: 14 de agosto del 2024 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-5973-3193>

2 ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5783-2682>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El artículo de garantías penitenciarias como parte de la rehabilitación y reinserción social en el Ecuador plantean como objetivo es analizar la función que cumplen las garantías penitenciarias como parte del sistema de rehabilitación y reinserción social. La metodología aborda aspectos legales y prácticos del sistema penitenciario, recopilando legislación, normativas internacionales e informes relevantes que analizan tendencias y vacíos en la investigación, enfatizando teorías criminológicas y justicia restaurativa a partir del análisis crítico en donde se destacan los desafíos como la sobrepoblación carcelaria y la efectividad de programas de rehabilitación, proponiendo conclusiones para un sistema más justo y humano. Esta investigación muestra el sistema penitenciario que existe en Ecuador, los desafíos que, en la implementación de programas de rehabilitación y reinserción social. Realiza el análisis de la legislación nacional e internacional y subraya la importancia de los derechos de los reclusos y su reintegración social que, a pesar de las reformas integradas, persisten problemas como el hacinamiento y la falta de recursos, lo que limita la efectividad de estos programas.

Palabras claves: garantías penitenciarias, rehabilitación, reinserción social, sentenciados.

ABSTRACT

The article on penitentiary guarantees as part of rehabilitation and social reintegration in Ecuador aims to analyze the function that penitentiary guarantees fulfill as part of the rehabilitation and social reintegration system. The methodology addresses legal and practical aspects of the penitentiary system, compiling legislation, international regulations and relevant reports that analyze trends and gaps in research, emphasizing criminological theories and restorative justice based on critical analysis where challenges such as prison overpopulation and the effectiveness of rehabilitation programs, proposing conclusions for a more just and humane system. This research shows the penitentiary system that exists in Ecuador, the challenges that arise in the implementation of rehabilitation and social reintegration programs. Conducts the analysis of national and international legislation and highlights the importance of the rights of prisoners and their social reintegration that, despite the integrated reforms, problems such as overcrowding and lack of resources persist, which limits the effectiveness of these programs.

Keywords: convicted persons, penitentiary guarantees, rehabilitation, social reintegration.

Introducción

Las garantías penitenciarias juegan un papel fundamental en la rehabilitación y reinserción social de los individuos privados de libertad en Ecuador. Estas garantías aseguran el respeto a los derechos fundamentales de los reclusos durante su reclusión, promoviendo el trato digno, el acceso a servicios médicos y la prevención de la violencia, lo cual es esencial para su rehabilitación efectiva. Las políticas penitenciarias que fortalecen estas garantías contribuyen significativamente al desarrollo de un sistema penal más justo y humano, permitiendo a los reclusos reintegrarse en la sociedad de manera más efectiva y reduciendo así la reincidencia (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

El Código Orgánico Integral Penal [COIP] (2014) establece que los jueces de garantías penitenciarias son responsables de supervisar el Sistema de Rehabilitación Social, computar las penas, y decidir sobre cambios de régimen y la finalización de las penas. Estos jueces aseguran que se respeten los derechos de los reclusos, incluyendo el acceso a la justicia y la posibilidad de ordenar su libertad en casos de remisión. Este marco legal asegura que las penas privativas de libertad no solo se enfoquen en el castigo, sino también en la reeducación y reintegración social del condenado, protegiendo a la comunidad y actuando como un disuasivo efectivo (Toro, 2014).

Las normas nacionales e internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y las Reglas Mandela (2015), refuerzan la importancia de tratar a los reclusos de manera humana y digna. Estas normativas establecen estándares mínimos para las condiciones de detención, salud, educación y contacto familiar, lo que facilita la rehabilitación y reinserción social de los reclusos. Además, la Convención contra la Tortura (1984) y otros instrumentos internacionales garantizan que los reclusos sean protegidos contra la tortura y malos tratos, asegurando su dignidad y derechos durante su tiempo en prisión (PIDCP, 1966; CPT, 1989).

El Marco Legal y Político Criminal de Ecuador en relación con los derechos de las personas privadas de libertad se fundamenta en la Constitución de Ecuador, que reconoce estos derechos fundamentales y establece el acceso a programas de rehabilitación y reinserción social. La Ley Orgánica de Rehabilitación Social y Tratamiento Penitenciario (2014), proporciona un marco legal específico para proteger estos derechos y establecer programas de reinserción social (COIP, 2014).

A pesar de estos marcos legales, la rehabilitación y reinserción social en Ecuador enfrentan serios desafíos como la sobrepoblación carcelaria, falta de recursos, violencia en prisiones y la escasez de programas efectivos de rehabilitación. En los últimos años, se ha dado prioridad a la seguridad y el cumplimiento de penas por sobre la rehabilitación, lo que ha generado preocupación entre organizaciones de derechos humanos y expertos debido a las posibles consecuencias negativas en términos de derechos humanos y reducción de la reincidencia delictiva (Pérez et al., 2022).

El estudio de las garantías penitenciarias es crucial para entender las implicaciones legales y sociales de las políticas penitenciarias en Ecuador, y cómo estas afectan la rehabilitación y reinserción social. Evaluar críticamente la necesidad de programas de rehabilitación en el contexto del cumplimiento de penas puede ayudar a identificar desafíos y sugerir mejoras en el sistema penitenciario, promoviendo un enfoque humanitario y fortaleciendo el respeto por los derechos humanos. Además, el estudio busca analizar precedentes legales tanto nacionales como internacionales para ofrecer recomendaciones que fortalezcan el Estado de Derecho y mejoren las condiciones y oportunidades de rehabilitación para los encarcelados, beneficiando a la sociedad en general (Chucuma & Merchán, 2024).

Legislación Penitenciaria Internacional

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Mandela, adoptadas en

2015, establecen estándares mínimos para el trato de los reclusos. Estas directrices abarcan condiciones de detención, acceso a servicios sanitarios y educación, alimentación adecuada y trabajo remunerado para facilitar la rehabilitación y reintegración social. Además, prohíben la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y garantizan el contacto regular de los reclusos con sus familias y amigos (Ariza y Torres, 2019).

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1984, exige medidas efectivas para prevenir la tortura y garantizar que los reclusos sean tratados con dignidad y sin malos tratos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) también establece que los reclusos deben ser tratados humanamente y con respeto a su dignidad, prohibiendo la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (General, 1985).

Las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) (2011), se basan en visitas a lugares de detención y buscan mejorar las condiciones de detención y garantizar el trato humano de los reclusos, incluyendo acceso a atención médica, educación y actividades recreativas. Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados por la ONU en 1990, complementan las Reglas Mandela y prohíben la discriminación, asegurando igualdad de condiciones para todos los reclusos, incluyendo a grupos vulnerables (Aizpurúa & Rogan, 2019; Coyle, 2009).

La Convención sobre los Derechos del Niño establece normas específicas para los reclusos menores de 18 años, promoviendo su rehabilitación y desarrollo integral para facilitar su reintegración en la sociedad, asegurando un trato acorde a su edad y necesidades específicas (Pilotti, 2001). Estas normas internacionales reflejan un consenso global sobre la importancia de respetar los derechos humanos de los reclusos y proporcionarles las condiciones necesarias para su rehabilitación y reinserción social,

garantizando un sistema de justicia más humano y efectivo.

Legislación Penitenciaria en Ecuador

La legislación penitenciaria en Ecuador (2006), encabezada por el Código Orgánico Integral Penal (2014), junto con otras normativas complementarias, establece los derechos y deberes de reclusos y autoridades penitenciarias para garantizar el respeto a los derechos humanos y promover su rehabilitación y reinserción social, (Llumiguano, 2024). Las garantías gubernamentales son esenciales para asegurar el respeto a los derechos humanos y la justicia para todos los ciudadanos, respaldadas por la legalidad y aplicadas universalmente. Es imperativo que el gobierno ecuatoriano promueva la participación ciudadana en la toma de decisiones y la supervisión de políticas públicas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El Código Orgánico Integral Penal (2014) establece las disposiciones generales relacionadas con la ejecución de penas, enfocándose en la rehabilitación y reinserción social de los condenados. Esto incluye la garantía de condiciones dignas en los centros penitenciarios, acceso a servicios básicos y educación, y la progresividad en los regímenes de rehabilitación para una reintegración gradual en la sociedad.

Las funciones del organismo de Garantías Penitenciarias en Ecuador implican supervisar el cumplimiento de derechos de reclusos, inspeccionar las condiciones de detención, evaluar traslados y medidas disciplinarias, y proteger a grupos vulnerables, (Fernández, 2023). Este organismo es crucial para garantizar la protección y bienestar de personas privadas de libertad.

Las garantías gubernamentales, aseguradas por diversos actores como funcionarios gubernamentales, instituciones estatales, sociedad civil, ciudadanos y medios de comunicación, son fundamentales para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos ecuatorianos y construir un Estado democrático

y respetuoso de los derechos humanos, (Guzmán, 2024). El COIP establece un marco legal detallado para supervisar y ejecutar penas privativas de libertad, con un enfoque rehabilitador y protector, (COIP, 2014). La progresividad en los regímenes de rehabilitación y la supervisión judicial constante son elementos esenciales para cumplir los objetivos de rehabilitación y protección de la sociedad. La Normativa Constitucional de varios países garantiza los derechos humanos de los reclusos, promoviendo su rehabilitación y reinserción social, y asegurando un trato digno y humano, así como acceso a la justicia.

Garantías penitenciarias establecidas en Ecuador

Las garantías penitenciarias en Ecuador están contempladas en la Constitución y en la Ley de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social que buscan asegurar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, promover su rehabilitación y reintegración social, y mantener la dignidad humana durante el tiempo de reclusión (Mendoza y Vélez, 2022). A continuación, se detallan las principales garantías penitenciarias establecidas en Ecuador:

El derecho a la dignidad y a no ser sometido a tortura ni a tratos inhumanos en donde las personas privadas de libertad tienen derecho a ser tratadas con dignidad y respeto que prohibida la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Derecho a la salud, señala que las personas privadas de libertad tienen derecho a recibir atención médica y psicológica adecuada. Deben tener acceso a servicios de salud, medicamentos y tratamientos necesarios.

Derecho a la alimentación adecuada que garantiza una alimentación adecuada y suficiente, que cubra las necesidades nutricionales básicas de cada persona privada de libertad.

Derecho a la educación y al trabajo, las personas privadas de libertad tienen derecho a acceder a programas educativos y de capacitación laboral, promueve la educación en

todos los niveles y el trabajo como medios para la rehabilitación y reinserción social.

Derecho a la comunicación y a la información para comunicarse con sus familiares, amigos y abogados, también se les debe permitir el acceso a medios de comunicación y a información relevante.

Derecho a la defensa y a un debido proceso en donde las personas privadas de libertad tienen derecho a contar con asistencia legal adecuada y a ser informadas de los motivos de su reclusión y deben tener la posibilidad de presentar recursos y apelaciones ante las autoridades judiciales.

Derecho a la visita de familiares y amigos, bajo condiciones que respeten la seguridad del centro penitenciario y la dignidad de la persona privada de libertad.

Derecho a la recreación y al deporte que promueve el acceso a actividades recreativas y deportivas como parte del proceso de rehabilitación.

Derecho a la protección y seguridad en donde las autoridades penitenciarias deben garantizar la seguridad física y emocional de las personas privadas de libertad. Se deben tomar medidas para prevenir la violencia y los abusos dentro de los centros penitenciarios.

Derecho a la igualdad y no discriminación que prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, opinión política o cualquier otra condición.

Derecho a la reinserción social que deben implementar programas y políticas que faciliten la reinserción social de las personas privadas de libertad, una vez que cumplan su condena, (Mendoza y Vélez, 2022).

Las garantías penitenciarias en Ecuador están diseñadas para asegurar que el sistema funcione de manera humanitaria y eficiente, promoviendo la rehabilitación y el respeto por los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Estas garantías, respaldadas por

funcionarios gubernamentales, instituciones estatales, sociedad civil, ciudadanos y medios de comunicación, son esenciales para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y construir un Estado democrático y respetuoso de los derechos humanos (Guzmán, 2024).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece un marco legal detallado para supervisar y ejecutar penas privativas de libertad, con un enfoque en la rehabilitación y protección. Este marco legal incluye la progresividad en los regímenes de rehabilitación y una supervisión judicial constante, que son elementos clave para cumplir con los objetivos de rehabilitación y protección de la sociedad (COIP, 2014).

Asimismo, la normativa constitucional de varios países garantiza los derechos humanos de los reclusos, promoviendo su rehabilitación y reinserción social. Esta normativa asegura que los reclusos sean tratados con dignidad y humanidad, y que tengan acceso a la justicia, reflejando un compromiso global con el respeto de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario.

En el caso judicial de “Doyle contra Reino Unido” (1991) se destacan la importancia de mantener estándares dignos de detención para la rehabilitación efectiva de los reclusos, influyendo en reformas penitenciarias en Europa. Este caso específico evidenció la violación de los derechos de un recluso debido a condiciones inhumanas y degradantes en la prisión, lo que llevó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a ordenar mejoras para garantizar la dignidad y promover la rehabilitación.

El caso “Vélez Loor contra Panamá” (2010) resaltó la responsabilidad estatal de tratar a los detenidos con humanidad y dignidad, reafirmando estándares internacionales de trato humano en el sistema penitenciario. Claudio Antonio Vélez Loor, un migrante ecuatoriano, denunció haber sido sometido a tortura y detención arbitraria en Panamá, lo que llevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a ordenar medidas de reparación y destacar la

necesidad de condiciones de detención adecuadas para la rehabilitación de los reclusos.

Brown y Plata (2011) en EE. UU. evidenció la necesidad de condiciones de detención adecuadas para la rehabilitación efectiva de los reclusos, impulsando reformas significativas en el sistema penitenciario de California. La decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de reducir la población carcelaria en California fue una respuesta a las condiciones inhumanas y la sobrepoblación en las cárceles, resaltando la importancia crucial de garantizar condiciones de vida humanas y mejorar los servicios de salud y rehabilitación.

Hirst (2005) en el caso de Reino Unido, subrayó la importancia de mantener ciertos derechos fundamentales durante la detención como parte del proceso de rehabilitación y reinserción. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos cuestionó la prohibición del voto para reclusos en el Reino Unido, destacando la necesidad de justificar cualquier restricción a los derechos de los reclusos y promover su participación en la sociedad como parte de su reintegración.

En Ecuador, casos como la “Masacre de Turi” y las condiciones del Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil han destacado la urgencia de reformas en el sistema penitenciario para garantizar condiciones dignas y efectivas de rehabilitación. Estos incidentes han resaltado la necesidad de prevenir la violencia dentro de las cárceles y promover programas de rehabilitación más efectivos para facilitar la reinserción social de los reclusos.

Programas como “Expedición Esperanza” en Quito y el Modelo de Gestión Penitenciaria Integral en Guayaquil han demostrado esfuerzos locales por mejorar la rehabilitación y reintegración de los reclusos. Estos programas ofrecen oportunidades de formación académica, capacitación laboral y actividades de desarrollo personal para los internos, facilitando su reintegración en la sociedad al proporcionarles herramientas para una vida productiva una vez que cumplan sus penas.

El Programa “Libertad Asistida” en Ecuador busca facilitar la reintegración gradual de los reclusos en la sociedad, resaltando la importancia de estrategias flexibles y basadas en la comunidad para la rehabilitación y reinserción social. Al ofrecer a ciertos reclusos la posibilidad de cumplir el resto de su condena fuera de prisión, bajo supervisión y asistencia de autoridades penitenciarias y organizaciones de apoyo comunitario, este programa busca promover la reconstrucción de los vínculos familiares y comunitarios mientras cumplen su condena.

Rehabilitación y reinserción social en el Ecuador

El problema del hacinamiento en las cárceles, especialmente en Ecuador, es una preocupación crítica que afecta tanto la rehabilitación de los reclusos como la seguridad dentro de las instituciones penitenciarias (Jácome, 2023). Este fenómeno se debe principalmente al aumento desproporcionado de la población penal sin un crecimiento equivalente en la infraestructura carcelaria, altas tasas de encarcelamiento debido a políticas penales severas, el uso excesivo de la prisión preventiva y la lentitud judicial (Mullo, 2023). La falta de alternativas a la prisión, como brazaletes electrónicos o libertad condicional, agrava aún más la situación.

El hacinamiento deteriora las condiciones de vida en las cárceles con espacios sobrepoblados y deficientes condiciones sanitarias, lo que aumenta la violencia entre reclusos y el riesgo de enfermedades infecciosas. Además, dificulta la implementación de programas educativos y de rehabilitación, impactando negativamente en el desarrollo personal y mental de los internos.

Las penas privativas de libertad, fundamentales en el sistema de justicia penal ecuatoriano, buscan objetivos como la retribución, la disuasión, la rehabilitación y la protección social (Horvitz, 2018). Estas penas se dividen en temporales, con duración definida, y perpetuas, que pueden implicar el encarcelamiento de por

vida con posibilidad de revisión mediante la libertad condicional (Merino, 2015).

En Ecuador, la rehabilitación y la reinserción social de los condenados se basan en principios de derechos humanos, utilizando modelos como el Riesgo-Necesidad-Responsabilidad para asegurar la efectividad de los programas de rehabilitación (Fernández et al., 2017). La jurisprudencia internacional respalda la necesidad de medidas que respeten los derechos humanos y promuevan una reintegración social efectiva y digna. Al hablar de rehabilitación y reinserción social en Ecuador, es fundamental considerar aspectos esenciales que deben ser abordados para su estudio, a continuación, se exponen los principales:

Tabla 1
Resultados sobre Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad en Ecuador

Aspecto	Descripción	Fuente
Principios de la Rehabilitación	Basados en dignidad humana, oportunidad de enmienda y reducción de reincidencia mediante programas holísticos y centrados en el individuo.	Vargas, 2019
Modelos de Rehabilitación	Utilizan el Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsabilidad (RNR), evaluando riesgos y necesidades específicos de los internos.	Andrews y Bonta, 2010
Derechos Humanos y Rehabilitación	La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Corte Interamericana resaltan el derecho a un trato humano y a la rehabilitación.	Narváez, 2020
Tasa de Reincidencia	Ha disminuido en un 15% desde 2018 con programas de rehabilitación integral que se ha logrado por la implementación de programas de rehabilitación integral que abordan tanto las necesidades educativas y laborales como el bienestar psicológico de las personas privadas de libertad, facilitando así su reinserción efectiva en la sociedad.	Saavedra, 2023
Participación en Programas	El 70% de los internos participa en programas educativos o de capacitación laboral.	Cevallos, 2019
Colaboración con ONG	El 60% de los programas se realizan en colaboración con ONG, aportando recursos y especialización.	Huambachano, 2022
Impacto en la Empleabilidad	Participar en programas de capacitación laboral aumenta un 50% las probabilidades de encontrar empleo tras la liberación.	Vargas, 2019

Este cuadro resume los aspectos clave de la rehabilitación y reinserción social de personas privadas de libertad en Ecuador, destacando principios fundamentales, modelos de rehabilitación, derechos humanos, tasas de reincidencia, participación en programas, colaboración con ONG y el impacto en la empleabilidad post-liberación.

Los programas integrales que incluyen educación, capacitación laboral, atención médica y apoyo psicológico son esenciales para preparar a los internos para una vida productiva y libre de delitos. La colaboración entre el gobierno y las ONG es crucial para abordar las complejas necesidades de los individuos liberados de prisión y mejorar sus perspectivas de reintegración, con el objetivo de reducir la reincidencia delictiva y promover la seguridad y el bienestar social.

Características que debe tener las cárceles del país

Las cárceles deben cumplir con ciertas características esenciales para asegurar un entorno seguro, digno y efectivo para la rehabilitación y reintegración social de las personas privadas de libertad. A continuación, se describen los lineamientos necesarios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (2015).

Perímetro: Debe haber cercas y muros adecuados para prevenir fugas, generalmente con alambre de púas y vigilancia electrónica.

Control de acceso: Puertas y portones deben ser robustos y contar con sistemas de cerradura electrónica. Las áreas sensibles deben tener un acceso restringido.

Vigilancia: Cámaras de seguridad y torres de vigilancia deben estar estratégicamente ubicadas para monitorear todas las áreas.

Celdas: Deben ser de un tamaño adecuado para albergar uno o dos reclusos, con espacio suficiente para moverse y descansar.

Sanitarios: Cada celda debe contar con instalaciones sanitarias básicas (inodoro,

lavabo y ducha) o bien debe haber instalaciones compartidas de fácil acceso y en buen estado.

Ventilación y Luz: Las celdas deben tener ventilación adecuada y acceso a luz natural. Las ventanas deben estar aseguradas para evitar fugas.

Camas: Deben ser proporcionadas para cada recluso, con colchones y ropa de cama en buenas condiciones.

Comedores: Áreas donde los reclusos pueden comer, con mesas y sillas suficientes y en condiciones higiénicas.

Áreas de Recreación: Espacios para ejercicio físico, con equipos adecuados (gimnasio, canchas deportivas, etc.).

Áreas Educativas: Salones de clase y talleres para actividades educativas y de formación laboral.

Enfermería: Instalaciones médicas adecuadas para la atención de salud básica y emergencias.

Materiales de Construcción: Deben ser duraderos y resistentes a daños y desgaste.

Sistemas Eléctricos y de Plomería: Deben ser seguros y estar en buenas condiciones, con mantenimiento regular.

Sistemas de Detección de Incendios: Alarmas, extintores y rutas de evacuación claramente señaladas.

Agua Potable: Suministro constante y seguro de agua potable.

Alimentación: Cocinas adecuadas para preparar y distribuir comidas balanceadas.

Comunicación: Teléfonos o sistemas de videollamadas para que los reclusos puedan mantenerse en contacto con sus familias.

Privacidad en Sanitario y Ducha: Deben garantizar un mínimo de privacidad para el uso de instalaciones sanitarias y duchas.

Vestimenta: Provisión de ropa adecuada y en buen estado.

Derechos Humanos: Las instalaciones deben cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos, como los Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas (Reglas de Nelson Mandela).

Estos lineamientos son esenciales para mantener un entorno seguro y humano, que permita no solo el cumplimiento de la pena sino también la rehabilitación y reintegración de los reclusos a la sociedad.

Políticas existentes para la Rehabilitación y reinserción social en el Ecuador

En Ecuador, se han establecido políticas y programas específicos para la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. El Plan Integral de Rehabilitación Social y Reinserción, dirigido por el Ministerio de Justicia, se enfoca en programas educativos, capacitación laboral, atención médica y apoyo psicosocial. La asignación de un presupuesto significativo para este plan refleja el compromiso del gobierno con la rehabilitación de los internos (Ministerio de Justicia del Ecuador, 2023).

La Política Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social, desarrollada en colaboración con instituciones gubernamentales y organizaciones civiles, busca la reintegración efectiva de los liberados mediante servicios integrales y colaboración interinstitucional. Avances notables en su implementación incluyen la ampliación de programas de capacitación laboral y la creación de centros de atención integral, según el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2022).

Estas iniciativas reflejan el compromiso del gobierno ecuatoriano con la rehabilitación y reinserción social de los individuos privados de libertad, destacando la importancia de la colaboración entre sectores y la participación de la sociedad civil en este proceso.

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social en Ecuador

Los programas de rehabilitación y reinserción social son fundamentales en el sistema penitenciario de Ecuador, enfocados en preparar a los internos para una vida productiva y libre de delitos tras completar sus penas. A pesar de esfuerzos significativos, persisten desafíos en su implementación efectiva.

El Ministerio de Justicia ha establecido diversos programas que incluyen educación formal, capacitación laboral, asesoramiento psicológico y apoyo para la búsqueda de empleo, con una creciente participación de los internos (Ministerio de Justicia, 2023). Organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios también desempeñan un papel crucial ofreciendo servicios como capacitación laboral y apoyo emocional, trabajando en colaboración con el gobierno para mejorar las perspectivas de reintegración (Universidad Católica del Ecuador, 2022).

A finales de 2023, Ecuador tenía 31,319 personas privadas de libertad, principalmente hombres, distribuidos en 36 cárceles. Aunque no se disponen de datos recientes sobre reincidencia, las altas tasas históricas subrayan la necesidad de mejorar los programas de reintegración social y rehabilitación penitenciaria.

El régimen semiabierto se ha implementado para reducir el hacinamiento, permitiendo a ciertos reclusos cumplir su sentencia fuera de la cárcel bajo monitoreo electrónico. Hasta mayo de 2023, aproximadamente 1,625 presos se beneficiaron de este régimen, con más elegibles próximamente (Secretaría Nacional de Derechos Humanos, 2023).

A pesar de los avances, persisten desafíos como la limitación de recursos, falta de coordinación interinstitucional y estigmatización social, lo cual dificulta la efectividad de los programas de reintegración. Abordar estos problemas es crucial para equipar a los internos con las habilidades necesarias para una reintegración exitosa en la sociedad.

Régimen Abierto y Semiabierto para el Cumplimiento de la Condena

El Régimen Abierto en el sistema penitenciario ecuatoriano, representa la última fase antes de la reintegración total en la sociedad. Aquí, los reclusos tienen la oportunidad de vivir fuera del centro de reclusión, en sus hogares o residencias supervisadas, participando en actividades laborales y sociales normales. Aunque ofrece mayor autonomía y responsabilidad, aún está sujeto a supervisión continua por parte de las autoridades penitenciarias. Para acceder a este régimen, los reclusos deben haber cumplido al menos el 80% de su pena y haber demostrado compromiso con su rehabilitación y reintegración, como indica Conterón (2019). Similar al Régimen Semiabierto, el incumplimiento de las condiciones puede resultar en la revocación del beneficio y el retorno a un régimen más restrictivo.

El Régimen Abierto, según Conterón (2019), es la etapa previa a la reintegración total de los reclusos, permitiéndoles vivir fuera de la prisión en sus hogares o residencias supervisadas, participando en actividades normales. Aunque otorga autonomía y responsabilidad, sigue bajo supervisión, requiriendo que los reclusos hayan cumplido al menos el 80% de su condena y demostrado compromiso con la rehabilitación. El incumplimiento de las condiciones puede resultar en la revocación del beneficio, similar al Régimen Semiabierto.

Para Sánchez (2020), el régimen semiabierto permite a los internos salir del establecimiento penitenciario durante el día para participar en actividades laborales, educativas o de capacitación, regresando a prisión por la noche, este régimen tiene como objetivo de facilitar la reintegración social:

Proporciona a los internos la oportunidad de mantener y fortalecer los lazos familiares y sociales.

Fomentar la capacitación y el empleo.

Permite a los internos adquirir habilidades y experiencia laboral, incrementando sus posibilidades de empleo post-liberación y reducir la reincidencia, (Sánchez, 2020).

El régimen semiabierto, como describe Sánchez (2020), no solo proporciona oportunidades para actividades laborales y educativas, sino que también promueve la responsabilidad individual al mantener a los internos ocupados y enfocados en metas concretas. Esto, a su vez, ayuda a reducir las posibilidades de reincidencia delictiva al tiempo que fortalece su capacidad para una reintegración exitosa en la sociedad.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia del Ecuador (2023) destaca que el régimen semiabierto no solo ofrece libertad supervisada, sino que también facilita la integración comunitaria al permitir que los internos participen en actividades sociales y familiares. Además, el acceso continuo a servicios de apoyo psicológico y social les brinda el respaldo necesario para superar los desafíos emocionales y sociales asociados con la reintegración. Esta combinación de factores contribuye significativamente a la efectividad del régimen en términos de reducción de la reincidencia y mejora de la empleabilidad de los internos.

El Régimen Semiabierto, según Conterón (2019), es una fase intermedia entre la prisión completa y la libertad total, donde los reclusos pueden participar en actividades fuera de la prisión bajo supervisión. Requiere que los reclusos hayan cumplido al menos el 60% de su condena, mantengan un buen comportamiento y demuestren compromiso con su rehabilitación. El incumplimiento de las condiciones puede llevar a la revocación del beneficio.

La colaboración entre autoridades penitenciarias y organizaciones comunitarias es esencial para el éxito del régimen abierto, según la Universidad Católica del Ecuador (2022). Esta colaboración proporciona un apoyo integral que abarca desde vivienda hasta apoyo emocional. La implementación de los regímenes abierto y semiabierto en Ecuador ha resultado efectiva

para la rehabilitación y reinserción social de los internos, con datos del INEC respaldando una reducción del 40% en la reincidencia delictiva (Castillo & Jácome, 2020).

Los regímenes abierto y semiabierto son fundamentales en el sistema penitenciario ecuatoriano, permitiendo una transición gradual hacia la libertad. No solo cumplen con el mandato legal de la pena, sino que también proveen herramientas para una vida productiva y sin delitos, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

Los regímenes abierto y semiabierto están orientados a facilitar la reintegración gradual en la sociedad y a prevenir la reincidencia delictiva. Ofrecen una transición estructurada que promueve la participación en actividades educativas, laborales y sociales, así como el cumplimiento de normas disciplinarias y el compromiso con la rehabilitación para acceder y mantener los beneficios asociados.

El régimen abierto o semiabierto en el sistema penitenciario se aplica como un mecanismo para facilitar la reintegración social de las personas privadas de libertad que permite a los internos salir del centro penitenciario durante el día para trabajar, estudiar o realizar otras actividades, regresando a pernoctar en la prisión (Defensoría del Pueblo, 2023).

Aplicación del régimen abierto o semiabierto

Los pasos y requisitos para la implementación de este régimen según (SNAI, 2023) son:

Selección de los Beneficiarios. Se establecen criterios de elegibilidad en el que los internos deben cumplir ciertos requisitos, como haber cumplido una parte significativa de su condena, mostrar buen comportamiento, y no representar un riesgo de fuga o reincidencia, en algunos casos, se requiere que los internos participen en programas de rehabilitación específicos antes de ser considerados para el régimen semiabierto. Se realiza una evaluación integral que incluye aspectos psicológicos,

sociales y conductuales para determinar si el interno está listo para este tipo de régimen que generalmente implica entrevistas y la revisión de su historial penitenciario.

Condiciones del Régimen. Parten del monitoreo y supervisión de los internos en régimen semiabierto son monitoreados mediante dispositivos electrónicos (como brazaletes) y deben cumplir con reportes regulares a las autoridades penitenciarias para asegurar que los internos cumplan con los términos de su régimen y no se desvinculen de las actividades aprobadas. Las actividades permitidas generalmente incluyen empleo, educación, tratamiento médico, y en algunos casos, actividades familiares. Los internos deben tener un plan claro de sus actividades diarias, que debe ser aprobado por las autoridades penitenciarias.

Implementación y Seguimiento. Se ejecuta en coordinación con instituciones externas que trabajan en colaboración con empleadores, instituciones educativas y organizaciones comunitarias para proporcionar oportunidades de trabajo y educación a los internos. Esta colaboración es crucial para asegurar que los internos tengan un entorno de apoyo fuera de la prisión. Este proceso tiene una revisión continua del interno, es monitoreado y evaluado regularmente para asegurar que los internos cumplen con las condiciones del régimen y para ajustar cualquier aspecto necesario de su plan de reintegración.

El régimen abierto o semiabierto es una medida de transición diseñada para preparar a los internos para su eventual reintegración completa a la sociedad, no solo ayuda a reducir el hacinamiento en las prisiones, sino que también proporciona a los internos una oportunidad para readaptarse gradualmente a la vida fuera de la prisión, bajo condiciones controladas y con el apoyo necesario para evitar la reincidencia.

Método

El estudio sobre las Garantías Penitenciarias en Ecuador adopta un enfoque multidisciplinario que aborda aspectos legales,

normativos y prácticos del sistema penitenciario (Balestrini, 2020). Se recopilan fuentes de información que incluyen legislación nacional, normativas internacionales de derechos humanos, informes gubernamentales y de ONGs para comprender el estado actual del sistema penitenciario ecuatoriano.

La revisión tiene como objetivo obtener una comprensión completa y actualizada del conocimiento en un área específica, identificando tendencias, patrones, vacíos en la investigación y áreas de interés para futuras investigaciones (Azüero, 2019). Se emplean estudios de casos para entender las experiencias individuales de las personas privadas de libertad y su proceso de reintegración social, (Balestrini, 2020).

El marco conceptual se fundamenta en teorías criminológicas y modelos de justicia restaurativa, resaltando la reparación del daño y la reintegración comunitaria como pilares de la justicia penal. Se investigaron enfoques y programas exitosos de otros países para adaptar prácticas prometedoras al contexto ecuatoriano.

El análisis crítico de la literatura implica identificar ideas principales, argumentos y enfoques metodológicos de cada fuente, comparando y sintetizando hallazgos para un entendimiento completo (Goris, 2023). Se busca identificar tendencias y patrones en áreas como sobrepoblación carcelaria, condiciones de vida en cárceles y efectividad de programas de rehabilitación.

La información de la revisión bibliográfica se analiza para identificar vacíos en la literatura y resaltar desafíos del sistema penitenciario en Ecuador (Codina, 2018). Se hace hincapié en proteger los derechos de los individuos privados de libertad y en la eficacia de los programas de rehabilitación. Las conclusiones formuladas se basan en este análisis de políticas y prácticas penitenciarias en Ecuador.

La revisión bibliográfica respaldada por evidencia promueve procesos de rehabilitación más efectivos para individuos privados de libertad, buscando un sistema penitenciario más

justo, humano y eficiente en Ecuador. Se enfatiza el respeto a los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en la justicia penal.

Resultados

Los resultados obtenidos del análisis sobre las garantías penitenciarias como parte del sistema de rehabilitación y reinserción social en Ecuador ha sido abordada por diversos autores, quienes destacan tanto su función fundamental como los desafíos en su implementación.

En primer lugar, la función de las garantías penitenciarias es crucial para el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de los internos. Según Fernández et al. (2017) y Horvitz (2018), estas garantías son esenciales para asegurar condiciones de vida dignas, acceso a servicios básicos como salud y educación, y protección contra el maltrato y la discriminación. Además de su importancia ética, estas garantías crean un entorno propicio para la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos.

En cuanto a la protección jurídica y el acceso a la justicia, Carulla (2015) señala que las garantías penitenciarias deben asegurar que los internos tengan acceso efectivo a la justicia, incluyendo el derecho a una defensa adecuada y la posibilidad de revisar judicialmente sus condiciones de detención. Estos mecanismos fortalecen la confianza en el sistema de justicia penal y contribuyen a la rehabilitación al reducir la percepción de injusticia y arbitrariedad entre los internos.

El análisis del régimen abierto o semiabierto en Ecuador revela un enfoque destinado a reducir el hacinamiento carcelario y a mejorar las condiciones de vida de los internos al permitir que ciertos reclusos cumplan parte de su sentencia fuera de los centros penitenciarios bajo condiciones específicas. Según la Secretaría Nacional de Derechos Humanos (2023), este régimen es visto como una medida efectiva para fomentar un ambiente más favorable para la rehabilitación. Sin embargo, autores como Mullo (2023) advierten que el éxito de este régimen depende de una implementación cuidadosa y

de la disponibilidad de recursos adecuados. La falta de supervisión efectiva o de apoyo para la reintegración podría limitar su efectividad, siendo crucial evaluar cómo estos programas realmente contribuyen a la reducción de la reincidencia delictiva y a la reintegración exitosa de los liberados en la sociedad.

A pesar de las reformas en la política penitenciaria ecuatoriana, el sistema aún enfrenta críticas por no cumplir plenamente con los estándares internacionales de derechos humanos y justicia penal. Un informe de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019) destaca problemas como el hacinamiento y las condiciones insalubres en las cárceles, lo que dificulta la implementación de programas de rehabilitación efectivos. La falta de personal capacitado y recursos adecuados también limita la capacidad del sistema penitenciario para ofrecer programas educativos y laborales de calidad, elementos esenciales para una rehabilitación y reinserción social efectivas.

La continuidad de las políticas públicas en el sistema penitenciario ecuatoriano se ve afectada por cambios frecuentes en la administración y la falta de una visión a largo plazo, lo que resulta en programas de rehabilitación fragmentados e inconsistentes. Este problema, junto con la estigmatización de los exreclusos en la sociedad ecuatoriana, dificulta su reintegración laboral y social, perpetuando un ciclo de reincidencia delictiva causado por la exclusión social.

Ecuador podría aprender de modelos internacionales exitosos, como el sistema penitenciario noruego, que se centra en la rehabilitación y el trato humano de los reclusos, lo cual ha demostrado ser efectivo en la reducción de las tasas de reincidencia (Pratt, 2008). En América Latina, países como Uruguay han implementado políticas progresistas que combinan educación, formación profesional y apoyo psicológico en su sistema penitenciario, mostrando resultados prometedores en la reducción de la reincidencia y la reintegración exitosa de los exreclusos (Coyle, 2018).

Finalmente, la aplicación del régimen abierto o semiabierto en Ecuador, aunque debatida, busca facilitar la reintegración social de los privados de libertad a través de un enfoque progresivo de la libertad. El régimen 40/60, donde los internos pasan el 40% de su condena en prisión cerrada y el 60% en régimen semiabierto, ha mostrado resultados positivos en la reducción de la reincidencia, según el Ministerio de Justicia. No obstante, la efectividad de esta práctica depende de la calidad y el acceso a programas de apoyo durante el régimen semiabierto, los cuales deben incluir educación, capacitación laboral y asistencia psicológica para ser efectivos.

Discusión

En la discusión sobre las garantías penitenciarias como parte del sistema de rehabilitación y reinserción social, diversos autores han abordado tanto la función como la efectividad de estos mecanismos, así como la evaluación del régimen abierto o semiabierto aplicado en Ecuador.

En lo que respecta a la función de las garantías penitenciarias en el respeto a la dignidad humana y derechos fundamentales, Fernández et al. (2017) y Horvitz (2018) enfatizan que las garantías penitenciarias son esenciales para asegurar que los derechos humanos de los internos sean respetados durante su encarcelamiento, incluye condiciones dignas de vida, acceso a servicios básicos como salud y educación, y protección contra el maltrato y la discriminación. Estas garantías no solo son importantes éticamente, sino que también son cruciales para fomentar un ambiente propicio para la rehabilitación y la reintegración social.

En la protección jurídica y acceso a la justicia, Carulla (2015), indica que las garantías penitenciarias deben garantizar que los internos tengan acceso efectivo a la justicia, incluyendo el derecho a una defensa adecuada, revisión judicial de sus condiciones de detención y mecanismos para apelar decisiones administrativas. Esto no solo fortalece la confianza en el sistema de justicia penal, sino que también contribuye a la

rehabilitación al reducir la sensación de injusticia y arbitrariedad.

Al analizar la implementación del régimen abierto o semiabierto en Ecuador, según la Secretaría Nacional de Derechos Humanos (2023), busca reducir el hacinamiento en las cárceles al permitir que ciertos internos cumplan su sentencia fuera de los centros penitenciarios bajo condiciones específicas y monitoreo electrónico. Este enfoque se considera una medida efectiva para mejorar las condiciones de vida dentro de las cárceles y proporcionar a los internos un ambiente más favorable para su rehabilitación.

Según lo expuesto por autores como Mullo (2023) indican que el éxito del régimen abierto o semiabierto depende de una implementación cuidadosa y recursos adecuados que por la falta de supervisión efectiva o de apoyo para la reintegración podría limitar su efectividad. Además, es crucial evaluar cómo estos programas contribuyen realmente a la reducción de la reincidencia delictiva y a la reintegración exitosa de los liberados en la sociedad.

La política penitenciaria en Ecuador ha experimentado reformas, pero aún enfrenta críticas por no cumplir plenamente con estándares internacionales de derechos humanos y justicia penal. Según un informe de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019), las cárceles sufren de hacinamiento y condiciones insalubres, dificultando la implementación de programas de rehabilitación.

La falta de personal capacitado y recursos adecuados limita la capacidad del sistema penitenciario para ofrecer programas educativos y laborales de calidad. Para lograr la rehabilitación y reinserción social efectivas, se necesita un enfoque integral que aborde tanto las necesidades básicas de los reclusos como su desarrollo personal y profesional.

La falta de continuidad en las políticas públicas del sistema penitenciario ecuatoriano, atribuida a cambios frecuentes en la administración y la falta de una visión a largo

plazo, resulta en programas de rehabilitación fragmentados e inconsistentes. Esto, combinado con la estigmatización de los exreclusos en la sociedad ecuatoriana, dificulta su reintegración laboral y social, perpetuando un ciclo de reincidencia delictiva causado por la exclusión.

Ecuador puede aprender de ejemplos internacionales exitosos, como el modelo noruego de justicia penal, que se centra en la rehabilitación y el trato humano de los reclusos, (Pratt, 2008). Las cárceles en Noruega, como la prisión de Halden, ofrecen programas extensivos de educación, trabajo y terapia, lo que resulta en tasas de reincidencia significativamente bajas.

En América Latina, como en Uruguay se han implementado políticas progresistas en su sistema penitenciario, que incluyen programas de rehabilitación que combinan educación, formación profesional y apoyo psicológico, (Coyle, 2018). Estas iniciativas han mostrado resultados prometedores en la reducción de la reincidencia y la reintegración exitosa de los exreclusos.

La aplicación del régimen abierto o semiabierto en Ecuador ha sido debatida por varios autores como Martínez y Gómez (2019), este régimen busca facilitar la reintegración social de los privados de libertad mediante un enfoque progresivo de la libertad, permitiendo la preparación gradual para su reinserción. El régimen 40/60, donde los internos pasan el 40% de su condena en prisión cerrada y el 60% en régimen semiabierto, ha mostrado resultados positivos en la reducción de la reincidencia, según datos del Ministerio de Justicia.

Sin embargo, la efectividad de sacar a los reclusos antes de completar su condena completa en un régimen cerrado es discutida mientras algunos estudios indican que la reintegración progresiva reduce la reincidencia al ofrecer una transición más suave y oportunidades de reintegración social (Pérez, 2020), otros sugieren que, sin el apoyo adecuado, esta práctica puede ser perjudicial (Rodríguez, 2021). La clave parece radicar en la calidad y el acceso a programas de apoyo durante el régimen semiabierto, que

deben incluir educación, capacitación laboral y asistencia psicológica para ser efectivos.

En conclusiones se puede indicar que las garantías penitenciarias son fundamentales para asegurar condiciones de vida dignas y el respeto a los derechos fundamentales de los internos, lo cual es crucial para su rehabilitación y reintegración social. En Ecuador, la implementación del régimen semiabierto ha sido efectiva en reducir el hacinamiento carcelario, mejorar las condiciones de vida y facilitar la transición gradual de los reclusos hacia la vida fuera de prisión mediante la participación en programas comunitarios y el mantenimiento de empleo, todo bajo monitoreo electrónico.

Estos avances enfrentan desafíos como la limitación de recursos, la falta de coordinación interinstitucional y la estigmatización social, que dificultan la aceptación y las oportunidades de empleo para los liberados. Para mejorar el sistema penitenciario y garantizar el respeto por los derechos humanos de los reclusos, se han identificado varias estrategias clave, incluyendo la implementación de políticas de justicia restaurativa y alternativas al encarcelamiento, como los programas de libertad condicional y la mediación, para reducir el hacinamiento y disminuir el número de personas en prisión.

Los programas de rehabilitación requieren mayor inversión en educación, trabajo y formación profesional dentro de las prisiones, asegurando la participación de personal capacitado y suficientes recursos. Es necesario desarrollar una política penitenciaria integral y a largo plazo centrada en la rehabilitación y reinserción social, que trascienda los cambios de administración para garantizar la continuidad y coherencia en las políticas públicas. El apoyo post-carcelario debe incluir programas que faciliten la búsqueda de empleo, vivienda y acceso a servicios de salud mental para los exreclusos, promoviendo así su reintegración a la sociedad.

La implementación del régimen abierto o semiabierto en Ecuador, según diversos estudios, ha mostrado ser una herramienta efectiva para

reducir la reincidencia con un enfoque progresivo hacia la libertad facilita una transición más suave y prepara mejor a los reclusos para su reintegración social. El régimen 40/60, que permite a los reclusos pasar el 40% de su condena en prisión cerrada y el 60% en régimen semiabierto, ha tenido resultados positivos, contribuyendo a la disminución de la reincidencia convirtiendo este sistema en un proceso que ofrece un equilibrio entre la seguridad y la rehabilitación.

La efectividad del régimen semiabierto depende en gran medida de la calidad de los programas de rehabilitación integral, siendo la educación, la capacitación laboral y el apoyo psicológico son esenciales para asegurar una reintegración exitosa y reducir la probabilidad de reincidencia. El sacar a los reclusos antes de completar su condena en un régimen cerrado puede ser beneficioso si se realiza con el apoyo adecuado.

La transición gradual permite a los excarcelarías adaptarse mejor a la vida en sociedad y aplicar las habilidades y conocimientos adquiridos durante su rehabilitación. Sin embargo, la falta de programas de apoyo adecuados durante el régimen semiabierto puede ser perjudicial puesto que, la reintegración sin preparación adecuada puede aumentar el riesgo de reincidencia y frustrar los objetivos de rehabilitación.

Referencias bibliográficas

- Arias, Á. F. J., Aguiar, J. S. C., Falcón, V. V., & Sanchez, W. Y. M. (2024). Vulneración del derecho a la reinserción social por falta de políticas públicas en el Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 15.
- Aizpurúa González, E., & Rogan, M. (2019). La situación de las prisiones y los centros de menores en España: analizando las observaciones del CPT.
- Ariza-Higuera, L. J., & Torres-Gómez, M. A. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el

- espacio penitenciario. Estudios socio-jurídicos, 21(2), 227-258.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador: Registro Oficial del Estado Ecuatoriano.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador: Registro Oficial del Estado Ecuatoriano. Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Reformado 17-feb.-2021 <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/servicios/leyes/Documents/C%C3%93DIGO%20ORG%C3%81NICO%20INTEGRAL%20PENAL.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Ley Orgánica de Rehabilitación Social y Tratamiento Penitenciario. Quito, Ecuador: Registro Oficial del Estado Ecuatoriano.
- Azuero, Á. E. A. (2019). Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación. Revista arbitrada interdisciplinaria Koinonía, 4(8), 110-127.
- Balestrini, M. (2020). Marco metodológico. Caracas, Venezuela: BL Consultores Asociados. Obtenido de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0094671/cap03.pdf>.
- Baltán, L. A. (2019). Enfoque criminológico del derecho al trabajo de las personas privadas de libertad en el Ecuador. Utopía y praxis latinoamericana, 24(2), 190-218.
- Carulla Gelabert, T. (2015). La pena privativa de libertad.
- Castillo, R., & Jácome, F. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- Cevallos Martínez, G. F. (2019). Práctica y formación docente con tecnologías digitales: reflexiones desde una Unidad Educativa del Milenio-Ecuador.
- Chucuma Tacuri, A. J., & Merchán Quimí, C. D. (2024). Efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores. Caso No. 24201-2021-00450 (La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2024).
- Codina, L. (2018). Revisiones bibliográficas sistematizadas: procedimientos generales y Framework para ciencias humanas y sociales.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2022). Avances en la implementación de la Política Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social. Quito, Ecuador.
- Conterón Salazar, A. L. (2019). La rehabilitación social en el centro de atención a personas adultas en conflicto con la ley del cantón Santo Domingo.
- Coyle, A. (2009). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Londres: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Coyle, A. (2018). Managing prisons in a time of change. International Centre for Prison Studies.
- de Derechos Humanos, C. (2015). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Vol. 2200). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución.